Asunción, 08 de mayo de 2019

NOTA DUOC N°232/2019

Ref: **Notificar Resultado de Reevaluación de Ofertas**
LCO N° 07/2018 "Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Provisión y Montaje de un Puesto de Distribución mediante un Transformador Tipo Pedestal de 315KVA, con ampliación de la LMT de 23 KV subterránea – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 353.357

Señores
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Colón N° 945 c/Pettirossi
Tel: (021) 513-554
E-mail: icisa@icisa.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar la Resolución N° 265 de fecha 07 de mayo del cte. año, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA NULIDAD DEL CONTRATO N° 37/2018 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO CON LA FIRMA PIRO'Y S.A.; Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE UN PUESTO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE UN TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 315KVA, CON AMPLIACIÓN DE LA LMT DE 23 KV SUBTERRÁNEA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" A LA FIRMA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 266.728.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE OCHO MIL)***, cuya copia se adjunta para el efecto.

En vista a la presente adjudicación, se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Garantía de Anticipo, y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 que en su Artículo 39 – GARANTÍAS expresa: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario*** *siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo;

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Pública.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Quedan uds. debidamente notificados.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones